

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

CESION DE PARTICIPACIONES de la

COMPAÑÍA DENOMINADA:

QUITOSECURITY CIA. LTDA

QUE OTORGAN

EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA,

JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y

BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ

A FAVOR DE

MARIELA MABEL FRUTOS y

MARIA JOSE RUIZ LIMONGI

CUANTÍA: USD \$ 6.700.00

DI

COPIAS

M.C.C.

C.P. QUITOSECURITY CIA. LTDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte: el señor **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señor **JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ** y señora **BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que

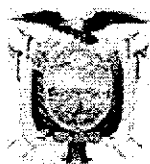


representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra parte: las señoritas **MARIELA MABEL FRUTOS**, de estado civil soltera, y **MARIA JOSE RUIZ LIMONGI**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señorita Mariela Mabel Frutos de nacionalidad argentina, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía **QUITOSECURITY CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

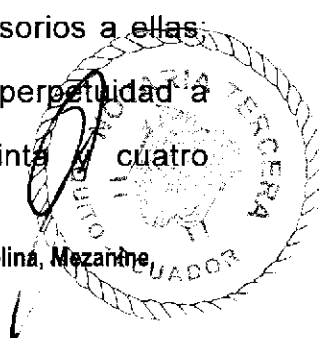
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedentes el señor **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA**, soltero; cónyuges señor **JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ** y señora **BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ**, casados, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarias las señoritas **MARIELA MABEL FRUTOS**, soltera, y **MARIA JOSE RUIZ LIMONGI**, soltera, quienes obran por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos a excepción de la señorita Mariela Mabel Frutos de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de agosto del mismo año, se constituyó la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., con un capital de diez mil dólares dividido en cien participaciones de cien dólares de valor cada una.- b).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía realizada el día veintiséis de noviembre del dos mil quince, autorizó a los socios señores: Edison Xavier Vásquez Molina, a ceder sesenta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, a la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los estados Unidos de América, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- El señor Jaime Humberto Cruz Álvarez, a ceder tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con éstos antecedentes, el señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y señora BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ, ceden a perpetuidad a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, TRES participaciones íntegramente pagadas de cien dólares de valor cada una, emitidas por LA COMPAÑÍA QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, cede a perpetuidad a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro



participaciones de cien dólares de valor cada una, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas.- A la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de valor cada una, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas.- Cesión que se realiza por el precio de seis mil setecientos dólares que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las señoritas MARIELA MABEL FRUTOS y MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, aceptan la cesión de participaciones que hacen los cedentes a favor de ellas, y que, en consecuencia, adquieren a su valor nominal las participaciones de cien dólares de valor cada una antes indicadas, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y los derechos accesorios a ellas.- **QUINTA.- NOTIFICACION.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente de la Compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Los cedentes autorizan a las cesionarias para que puedan tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa.- **PETICION FINAL.-** La señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento".- (Firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número (10.175) diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA

C.C. 0501968204



f) JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ

C.C. 1201441246



f) BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ

C.C. 170177978-5



f) MARIELA MABEL FRUTOS

C.C. 175126794-7



Maria Jose Ruiz



f) MARIA JOSE RUIZ LIMONGI

C.C. 1310632938

Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

X NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

La Nota...

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **EMPLEADO PRIVADO**

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VASQUEZ EDISON RAMIRO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **MOLINA SUSANA INES**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2013-12-27**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2023-12-27**

[Firma]

[Firma]

DIRECTOR GENERAL

FINA DEL CESSADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº: **050196880-4**

CÉDULA DE: **CIUDADANA**

APELLIDOS Y NOMBRES: **VASQUEZ MOLINA EDISON XAVIER**

LUGAR DE NACIMIENTO: **QUITO**

FECHA DE NACIMIENTO: **1980-08-30**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

[Firma]

[Firma]

[Firma]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

043

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0206

NÚMERO DE CERTIFICADO: **0501968804**

CÉDULA: **0501968804**

VASQUEZ MOLINA EDISON XAVIER

COTOPAXI

PROVINCIA: **SALCEDO**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **0**

CANTÓN: **SAN MIGUEL DE SALCEDO**

PARROQUIA: **1**

ZONA: **1**

[Firma]

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

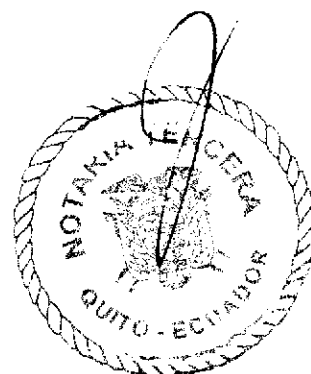
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí Quito, **13 DIC. 2015**

[Firma]

DRA. **ACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI**

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**ESPINOSA SUAREZ
BOLIVIA MAGDALENA**
LUGAR DE NACIMIENTO
BARBOSA
BARBOSA
SAGUINO
FECHA DE NACIMIENTO **1947-12-19**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **CASADO**
JAMME
CRUZ

Nº **170177978-5**



Bolivia M. de Cruz

INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **EMPLEADO** V4344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESPINOZA MIGUEL**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUAREZ BERTHA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2014-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-26**

Bolivia M. de Cruz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO

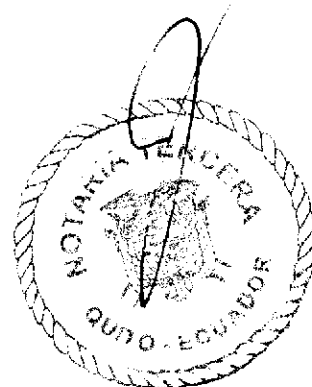
1701779785
CÉDULA
ESPINOSA SUAREZ BOLIVIA MAGDALENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Firma]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 13 DIC. 2015

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





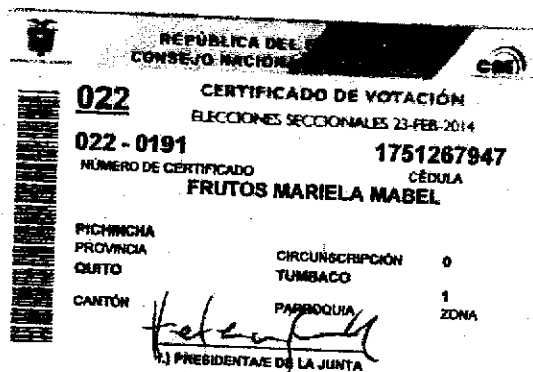
[Handwritten signature]

CIUDADANA (C).

Este documento acredita que usted
suftragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

[Handwritten signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUIZ ILLESCAS JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LIMONGI ANDRADE JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2015-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-28

Maria Jose

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 131063293-8

CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES: RUIZ LIMONGI MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0249 1310632938
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
RUIZ LIMONGI MARIA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

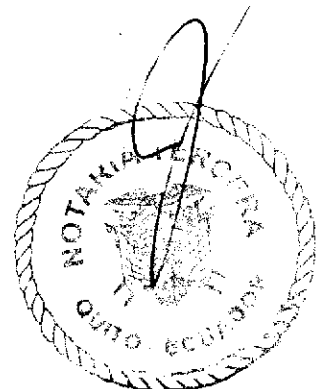
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA

1
3
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"QUITOSECURITY CIA. LTDA."**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.015

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves veinte y seis de Noviembre del año dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", en la dirección principal de la misma, ubicada en la Avenida Diez de Agosto N 42-155 y Falconí, Edificio El Labrador, primer piso oficina ciento uno B, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ	\$ 9.700,00	\$ 9.700,00	97
	\$ 300,00	\$ 300,00	3
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100

Completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, la realiza el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, quien comparece por sus propios derechos; y, el señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, quien comparece, por sus propios derechos; y a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

2.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor RUATA NAULA EMAUS AMERICO, en su calidad de Presidente de la Compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA; y actúa como Secretario Ad- Hoc el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los

señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaría se procede a dar lectura a orden del día el mismo que es:-

1.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la SEÑORITA MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

2.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNO.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

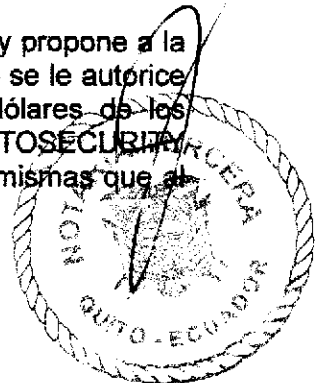
Toma la palabra el socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le autorice en forma unánime la Cesión de sesenta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA."; y, de la siguiente manera:- A favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.-

Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar al socio EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder sesenta y cuatro particiones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía QUITOSECURITY CÍA LTDA, de la siguiente manera:- a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y que forman parte de la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.".-

PUNTO DOS.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Toma la palabra El socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le autorice en forma unánime la Cesión de las tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA." a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.



Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar al socio JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee, es decir tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y que forman parte compañía "QUITOSESECURITY CIA. LTDA." a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Se deja constancia de que los demás socios de la Compañía renuncian a la preferencia que tenían para adquirir las participaciones que están siendo cedidas y que se detallan con anterioridad, dejando en forma expresa su conformidad con las cesiones autorizadas y la incorporación de nuevos socios.-

Luego de tratado y aprobado por unanimidad los puntos del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA MARIA JOSE RUIZ LIMONGI MARIELA MABEL FRUTOS	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	33
	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	33
	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00	34
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100

Se autoriza a los cedentes señores EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA Y JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y a los cesionarios, señorita MARIELA MABEL FRUTOS y señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, respectivamente, para que procedan a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, el Presidente da por terminado la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las once horas treinta minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.- Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "QUITOSESECURITY CIA. LTDA.".

CARTA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUITO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

Señor
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA QUITOSECURITY CIA. LTDA.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

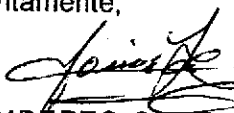
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de participaciones por la vía de escritura pública de la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., con número de RUC 1792151716001, realizada el día de 18 de diciembre del 2015, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informamos que la transferencia de participaciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

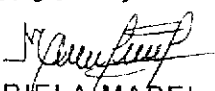
JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y BOLIVIA MAGDALENA ESPINOZA SUAREZ, ceden a MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, TRES participaciones de cien dólares de valor cada una. EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, cede a perpetuidad a favor de MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de valor cada una y a MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de valor cada una.

Cesión que se realiza por el precio de seis mil setecientos dólares que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente.

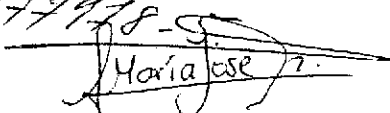
Atentamente,


HUMBERTO CRUZ ALVAREZ
Cedente
C.C. 1701441246


EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA
Cedente
C.C. 050196880-9

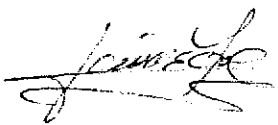

MARIELA MABEL FRUTOS
Cesionaria
C.C. 175126794-7

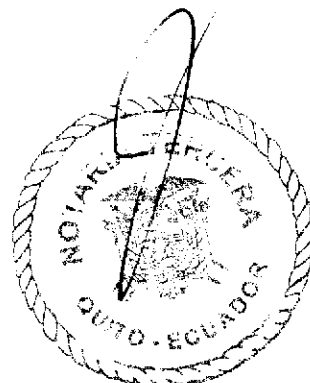

BOLIVIA MAGDALENA ESPINOZA SUAREZ
Cedente
C.C. 170177978-5


MARIA JOSE RUIZ LIMONGI
Cesionaria
C.C. 1310632938


EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO GERENTE

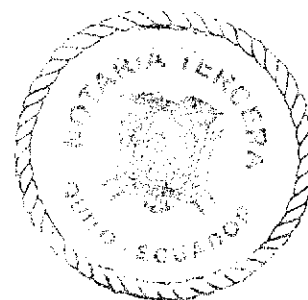

RUATA NAULA EMAUS AMERICO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ
SOCIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA DENOMINADA QUITOSECURITY CIA. LTDA.** QUE OTORGAN **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ A FAVOR DE MARIELA MABEL FRUTOS y MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.**- Firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





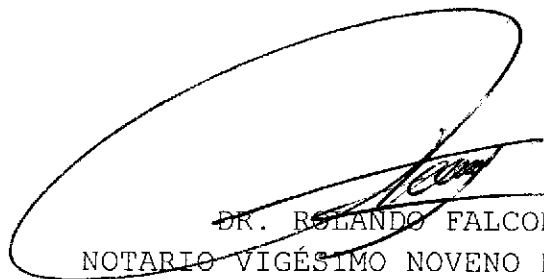
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUITOSECURITY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el 28 de julio de 2008, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, el 18 de diciembre de 2015, otorgado por SR. EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, SR. JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ Y SRA. BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ, a favor de SRTA. MARIELA MABEL FRUTOS Y SRTA. MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	59463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1245
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

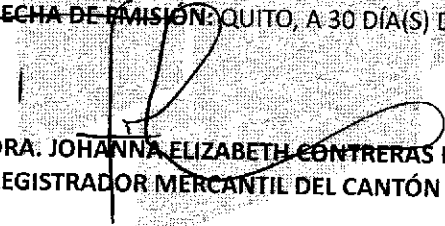
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITOSECURITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

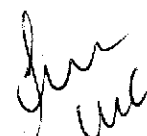
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 67 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/08/2008, TOMO: 139

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

CESION DE PARTICIPACIONES de la

COMPAÑÍA DENOMINADA:

QUITOSECURITY CIA. LTDA

QUE OTORGAN

EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA,

JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y

BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ

A FAVOR DE

MARIELA MABEL FRUTOS y

MARIA JOSE RUIZ LIMONGI

CUANTÍA: USD \$ 6.700.00

DI

COPIAS

M.C.C.

C.P. QUITOSECURITY CIA. LTDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte: el señor **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señor **JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ** y señora **BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que

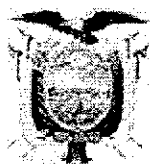


representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra parte: las señoritas **MARIELA MABEL FRUTOS**, de estado civil soltera, y **MARIA JOSE RUIZ LIMONGI**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señorita Mariela Mabel Frutos de nacionalidad argentina, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía **QUITOSECURITY CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

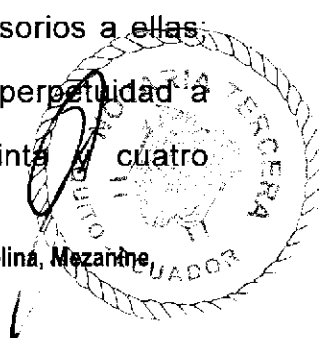
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedentes el señor **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA**, soltero; cónyuges señor **JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ** y señora **BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ**, casados, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarias las señoritas **MARIELA MABEL FRUTOS**, soltera, y **MARIA JOSE RUIZ LIMONGI**, soltera, quienes obran por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos a excepción de la señorita Mariela Mabel Frutos de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de agosto del mismo año, se constituyó la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., con un capital de diez mil dólares dividido en cien participaciones de cien dólares de valor cada una.- b).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía realizada el día veintiséis de noviembre del dos mil quince, autorizó a los socios señores: Edison Xavier Vásquez Molina, a ceder sesenta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, a la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los estados Unidos de América, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- El señor Jaime Humberto Cruz Álvarez, a ceder tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con éstos antecedentes, el señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y señora BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ, ceden a perpetuidad a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, TRES participaciones íntegramente pagadas de cien dólares de valor cada una, emitidas por LA COMPAÑÍA QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, cede a perpetuidad a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro



participaciones de cien dólares de valor cada una, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas.- A la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de valor cada una, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas.- Cesión que se realiza por el precio de seis mil setecientos dólares que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las señoritas MARIELA MABEL FRUTOS y MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, aceptan la cesión de participaciones que hacen los cedentes a favor de ellas, y que, en consecuencia, adquieren a su valor nominal las participaciones de cien dólares de valor cada una antes indicadas, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y los derechos accesorios a ellas.- **QUINTA.- NOTIFICACION.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente de la Compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Los cedentes autorizan a las cesionarias para que puedan tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa.- **PETICION FINAL.-** La señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento".- (Firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número (10.175) diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA

C.C. 0501968204



f) JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ

C.C. 1201441246



f) BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ

C.C. 170177978-5



f) MARIELA MABEL FRUTOS

C.C. 175126794-7



Maria Jose Ruiz



f) MARIA JOSE RUIZ LIMONGI

C.C. 1310632938

Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

X NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

La Nota...

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ EDISON RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA SUSANA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-27

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FINANCIERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050196880-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ MOLINA
EDISON XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1980-08-30

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

[Signature]

[Signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0206 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO 0501968804
VASQUEZ MOLINA EDISON XAVIER

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN MIGUEL DE
SALCEDO

CANTÓN
PARROQUIA

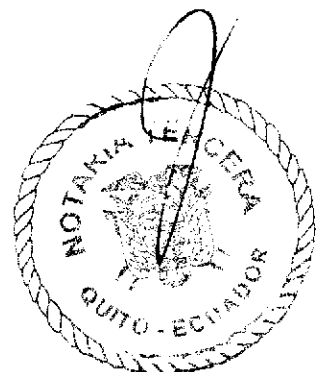
0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

[Signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

Nº 170177978-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA SUAREZ
BOLIVIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
BAMBA
SAGUAY
FECHA DE NACIMIENTO 1947-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JANNE
CRUZ



Bolivia M. de Cruz

INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO V4344V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOZA MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: SUAREZ BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2014-08-26

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-08-26

Bolivia M. de Cruz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012 012 - 0070 1701779785

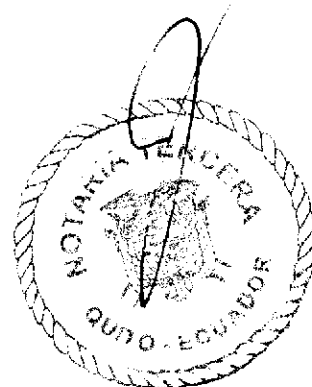
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESPINOSA SUAREZ BOLIVIA MAGDALENA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





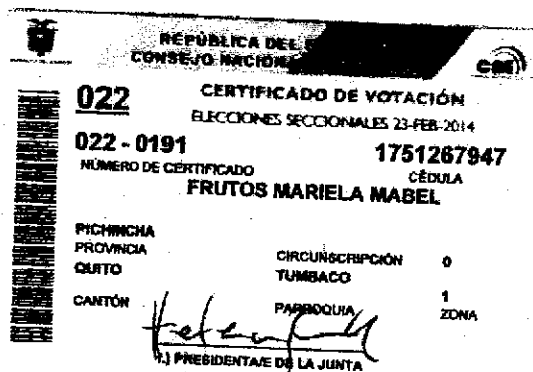
[Handwritten signature]

CIUDADANA (C).

Este documento acredita que usted
suftragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

[Handwritten signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUIZ ILLESCAS JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LIMONGI ANDRADE JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2015-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-28

Maria Jose

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACIÓN

Nº 131063293-8

CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES: RUIZ LIMONGI MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0249
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1310632938
RUIZ LIMONGI MARIA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

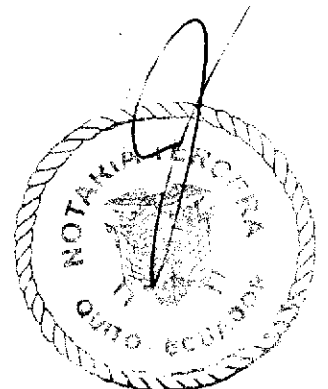
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA

1
3
ZONA

[Signature]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

[Signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"QUITOSECURITY CIA. LTDA. "**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.015

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves veinte y seis de Noviembre del año dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", en la dirección principal de la misma, ubicada en la Avenida Diez de Agosto N 42-155 y Falconí, Edificio El Labrador, primer piso oficina ciento uno B, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ	\$ 9.700,00	\$ 9.700,00	97
	\$ 300,00	\$ 300,00	3
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100

Completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, la realiza el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, quien comparece por sus propios derechos; y, el señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, quien comparece, por sus propios derechos; y a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

2.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor RUATA NAULA EMAUS AMERICO, en su calidad de Presidente de la Compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA; y actúa como Secretario Ad- Hoc el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los

señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaría se procede a dar lectura a orden del día el mismo que es:-

1.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la SEÑORITA MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

2.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNO.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

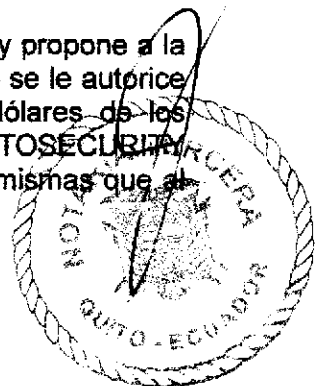
Toma la palabra el socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le autorice en forma unánime la Cesión de sesenta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA."; y, de la siguiente manera:- A favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.-

Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar al socio EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder sesenta y cuatro particiones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía QUITOSECURITY CÍA LTDA, de la siguiente manera:- a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y que forman parte de la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.".-

PUNTO DOS.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Toma la palabra El socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le autorice en forma unánime la Cesión de las tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA." a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.



Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar al socio JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee, es decir tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y que forman parte compañía "QUITOSESECURITY CIA. LTDA." a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Se deja constancia de que los demás socios de la Compañía renuncian a la preferencia que tenían para adquirir las participaciones que están siendo cedidas y que se detallan con anterioridad, dejando en forma expresa su conformidad con las cesiones autorizadas y la incorporación de nuevos socios.-

Luego de tratado y aprobado por unanimidad los puntos del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA MARIA JOSE RUIZ LIMONGI MARIELA MABEL FRUTOS	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	33
	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	33
	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00	34
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100

Se autoriza a los cedentes señores EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA Y JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y a los cesionarios, señorita MARIELA MABEL FRUTOS y señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, respectivamente, para que procedan a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, el Presidente da por terminado la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las once horas treinta minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.- Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "QUITOSESECURITY CIA. LTDA.".

CARTA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUITO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

Señor
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA QUITOSECURITY CIA. LTDA.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

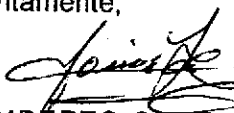
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de participaciones por la vía de escritura pública de la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., con número de RUC 1792151716001, realizada el día de 18 de diciembre del 2015, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informamos que la transferencia de participaciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

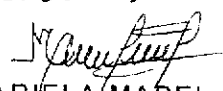
JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y BOLIVIA MAGDALENA ESPINOZA SUAREZ, ceden a MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, TRES participaciones de cien dólares de valor cada una. EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, cede a perpetuidad a favor de MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de valor cada una y a MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de valor cada una.

Cesión que se realiza por el precio de seis mil setecientos dólares que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente.

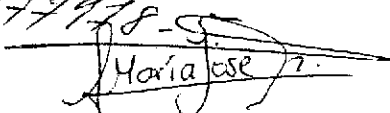
Atentamente,


HUMBERTO CRUZ ALVAREZ
Cedente
C.C. 1701441246


EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA
Cedente
C.C. 050196880-9

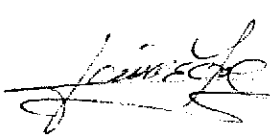

MARIELA MABEL FRUTOS
Cesionaria
C.C. 175126794-7

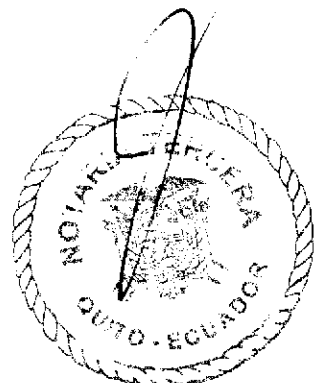

BOLIVIA MAGDALENA ESPINOZA SUAREZ
Cedente
C.C. 170177978-5


MARIA JOSE RUIZ LIMONGI
Cesionaria
C.C. 1310632938


EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO GERENTE

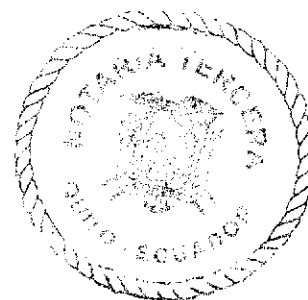

RUATA NAULA EMAUS AMERICO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ
SOCIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA DENOMINADA QUITOSECURITY CIA. LTDA.** QUE OTORGAN **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ A FAVOR DE MARIELA MABEL FRUTOS y MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.**- Firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





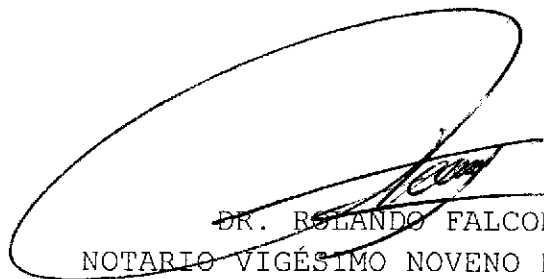
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUITOSECURITY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el 28 de julio de 2008, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, el 18 de diciembre de 2015, otorgado por SR. EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, SR. JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ Y SRA. BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ, a favor de SRTA. MARIELA MABEL FRUTOS Y SRTA. MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	59463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1245
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

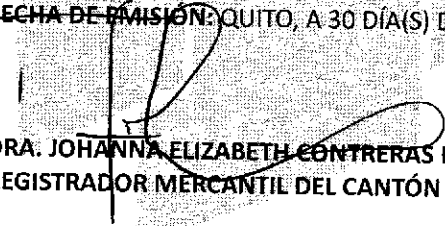
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITOSECURITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

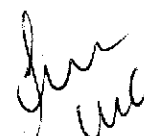
LOS CEDENTES TRANSFIEREN 67 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/08/2008, TOMO: 139

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL



Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ria-

CESION DE PARTICIPACIONES de la

COMPAÑÍA DENOMINADA:

QUITOSECURITY CIA. LTDA

QUE OTORGAN

EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA,

JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y

BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ

A FAVOR DE

MARIELA MABEL FRUTOS y

MARIA JOSE RUIZ LIMONGI

CUANTÍA: USD \$ 6.700.00

DI

COPIAS

M.C.C.

C.P. QUITOSECURITY CIA. LTDA

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy **DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, ante mí, **DOCTORA JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI, NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO**, comparecen por una parte: el señor **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos, los cónyuges señor **JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ** y señora **BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ**, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que

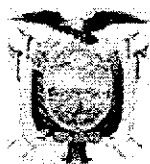


representan de la sociedad conyugal que tienen conformada entre sí; y por otra parte: las señoritas **MARIELA MABEL FRUTOS**, de estado civil soltera, y **MARIA JOSE RUIZ LIMONGI**, de estado civil soltera, por sus propios y personales derechos; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana a excepción de la señorita Mariela Mabel Frutos de nacionalidad argentina, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias certificadas se agregan como habilitantes; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente:

SEÑORA NOTARIA: En su Registro de Escrituras Públicas, dígnese extender una de cesión de participaciones sociales en la compañía **QUITOSECURITY CIA. LTDA.**, al tenor de las siguientes cláusulas:

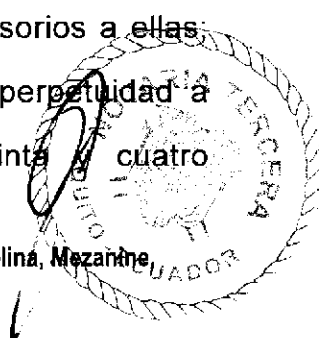
PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Concurren a otorgar la presente escritura, en calidad de cedentes el señor **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA**, soltero; cónyuges señor **JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ** y señora **BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ**, casados, por sus propios derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen entre sí; y, por otra parte, en calidad de cesionarias las señoritas **MARIELA MABEL FRUTOS**, soltera, y **MARIA JOSE RUIZ LIMONGI**, soltera, quienes obran por sus propios y personales derechos, los comparecientes son ecuatorianos a excepción de la señorita Mariela Mabel Frutos de nacionalidad argentina, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA.-**

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada el veintiocho de julio del año dos mil ocho, ante el Notario Vigésimo Noveno de Quito, Doctor Rodrigo Salgado Valdez, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veintidós de agosto del mismo año, se constituyó la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., con un capital de diez mil dólares dividido en cien participaciones de cien dólares de valor cada una.- b).- La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía realizada el día veintiséis de noviembre del dos mil quince, autorizó a los socios señores: Edison Xavier Vásquez Molina, a ceder sesenta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América, a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América; y, a la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los estados Unidos de América, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- El señor Jaime Humberto Cruz Álvarez, a ceder tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, conforme consta del acta de sesión de la indicada Junta General que se agrega como habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con éstos antecedentes, el señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y señora BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ, ceden a perpetuidad a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, TRES participaciones íntegramente pagadas de cien dólares de valor cada una, emitidas por LA COMPAÑÍA QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas; el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, cede a perpetuidad a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro



participaciones de cien dólares de valor cada una, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas.- A la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de valor cada una, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y todos los derechos accesorios a ellas.- Cesión que se realiza por el precio de seis mil setecientos dólares que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente escritura.- **CUARTA.- ACEPTACION.-** Las señoritas MARIELA MABEL FRUTOS y MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, aceptan la cesión de participaciones que hacen los cedentes a favor de ellas, y que, en consecuencia, adquieren a su valor nominal las participaciones de cien dólares de valor cada una antes indicadas, emitidas por la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., y los derechos accesorios a ellas.- **QUINTA.- NOTIFICACION.-** Las partes por el presente instrumento autorizan y disponen al Gerente de la Compañía, para que inscriba la cesión de participaciones objeto de esta escritura en el libro de participaciones y socios a su cargo; y para que practique la correspondiente notificación a la Superintendencia de Compañías.- Los cedentes autorizan a las cesionarias para que puedan tramitar y obtener la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Quito y para hacer sentar razón en la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, sobre la transferencia que se efectúa.- **PETICION FINAL.-** La señora Notaria se dignará agregar las cláusulas de estilo y los documentos habilitantes necesarios para asegurar la plena validez y eficacia del presente instrumento".- (Firmado) Abogado Guido Zambrano García, con Matrícula Profesional número (10.175) diez mil ciento setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui



NOTARIA
TERCERA

escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en el total de su contenido, para constancia firman junto conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.-

f) EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA

C.C. 0501968204



f) JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ

C.C. 1201441246



f) BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ

C.C. 170177978-5



f) MARIELA MABEL FRUTOS

C.C. 175126794-7



Maria Jose Ruiz



f) MARIA JOSE RUIZ LIMONGI

C.C. 1310632938

Jacqueline Vásquez Velástegui

Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui

X NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

La Nota...

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

V4343V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ EDISON RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOLINA SUSANA INES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-12-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-27

[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

FINANCIERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº 050196880-4

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ MOLINA
EDISON XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO
1980-08-30

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
M

ESTADO CIVIL
SOLTERO

[Signature]

[Signature]

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufrió en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

043 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

043 - 0206 CÉDULA
NÚMERO DE CERTIFICADO 0501968804
VASQUEZ MOLINA EDISON XAVIER

COTOPAXI
PROVINCIA
SALCEDO

CIRCUNSCRIPCIÓN
SAN MIGUEL DE
SALCEDO

CANTÓN
PARROQUIA

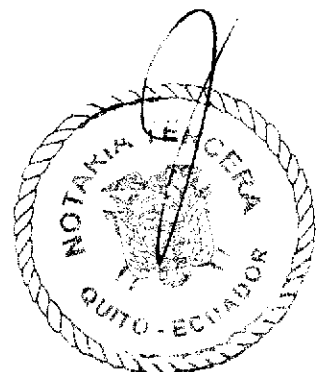
0
1
ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

[Signature]
DRA. ACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ESPINOSA SUAREZ
BOLIVIA MAGDALENA
LUGAR DE NACIMIENTO
BAMBA
SAGUAY
FECHA DE NACIMIENTO 1947-12-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
JANNE
CRUZ

Nº 170177978-5



Bolivia M. de Cruz

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESPINOZA MIGUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUAREZ BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-08-28

V4344V4222

00074577

Bolivia M. de Cruz

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

012
012 - 0070
NÚMERO DE CERTIFICADO
ESPINOSA SUAREZ BOLIVIA MAGDALENA

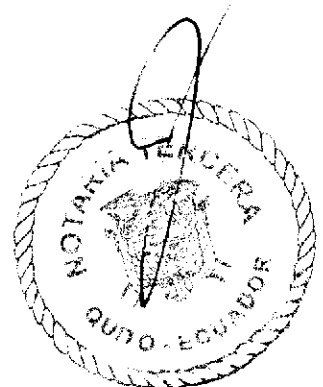
1701779785
CÉDULA

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	POMASQUI	1
QUITO	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

Presidencia
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 13 DIC. 2015

Jacqueline Vasquez
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO





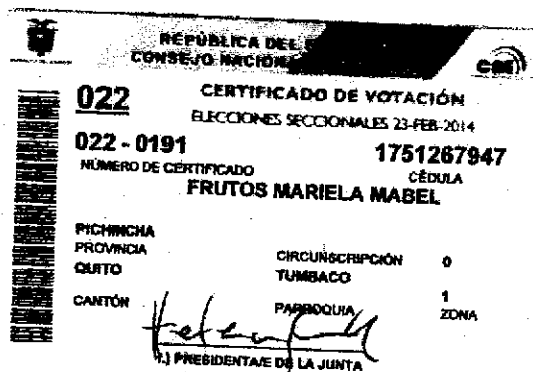
[Handwritten signature]

CIUDADANA (C).

Este documento acredita que usted
suftragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

[Handwritten signature]
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE
E113311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: RUIZ ILLESCAS JOSE ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: LIMONGI ANDRADE JUDITH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO
2015-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2020-08-28

Maria Jose

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

Nº 131063293-8

CÉDULA
APELLIDOS Y NOMBRES: RUIZ LIMONGI MARIA JOSE
LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO
FECHA DE NACIMIENTO: 1992-01-02
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: F
ESTADO CIVIL: SOLTERO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008
008 - 0249
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
1310632938
RUIZ LIMONGI MARIA JOSE

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

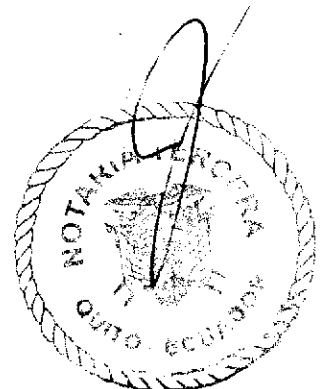
CIRCUNSCRIPCIÓN
LA CONCEPCION
PARROQUIA
ZONA

1
3
ZONA

[Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí
Quito, 13 DIC. 2015

Jacqueline Vasquez Velastegui
DRA. JACQUELINE VASQUEZ VELASTEGUI
NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"QUITOSECURITY CIA. LTDA."**

ACTA DE LA SESION DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2.015

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy día jueves veinte y seis de Noviembre del año dos mil quince, siendo las diez horas treinta minutos, se reúnen los socios de la Compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", en la dirección principal de la misma, ubicada en la Avenida Diez de Agosto N 42-155 y Falconí, Edificio El Labrador, primer piso oficina ciento uno B, de esta ciudad y Cantón Quito, Provincia de Pichincha, siendo los siguientes:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ	\$ 9.700,00	\$ 9.700,00	97
	\$ 300,00	\$ 300,00	3
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100

Completando de esta manera el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la Compañía y amparados en la Ley de Compañías vigente, la comparecencia a la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, la realiza el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, quien comparece por sus propios derechos; y, el señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, quien comparece, por sus propios derechos; y a fin de tratar los siguientes asuntos:-

1.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

2.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Al efecto, los socios concurrentes, que constituyen el ciento por ciento o la totalidad del capital social suscrito y pagado de la Compañía, esto es de diez mil dólares de los Estados Unidos de América, constatando de esta manera el quórum de instalación; en primer término aceptan por unanimidad la celebración de la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS.-

Se conviene que esta Junta la presida el señor RUATA NAULA EMAUS AMERICO, en su calidad de Presidente de la Compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA; y actúa como Secretario Ad- Hoc el señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA.-

La presidencia declara instalada la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERAL DE SOCIOS, con el carácter de Universal, por disposición de los

señores socios y luego de haberse constatado el quórum de Ley, por secretaría se procede a dar lectura a orden del día el mismo que es:-

1.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la SEÑORITA MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

2.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Aprobado el orden del día se pasa a su respectiva discusión y tratamiento.-

PUNTO UNO.- Autorización al socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS y de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

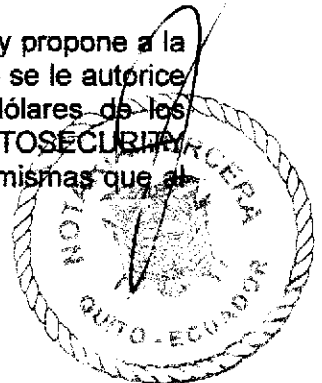
Toma la palabra el socio señor EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le autorice en forma unánime la Cesión de sesenta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA."; y, de la siguiente manera:- A favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.-

Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar al socio EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, para que proceda a ceder sesenta y cuatro particiones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una que posee en la compañía QUITOSECURITY CÍA LTDA, de la siguiente manera:- a favor de la señorita MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una y a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y que forman parte de la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.".-

PUNTO DOS.- Autorización al socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee en la presente compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA.", a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Toma la palabra El socio señor JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y propone a la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS, que se le autorice en forma unánime la Cesión de las tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "QUITOSECURITY CIA. LTDA." a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, las mismas que al momento se encuentran totalmente suscritas y pagadas.



Los socios en forma libre, voluntaria y expresa, por convenir a sus intereses y a los de la compañía por unanimidad resuelven:-

Autorizar al socio JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ, para que proceda a ceder el total de las participaciones que posee, es decir tres participaciones de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, y que forman parte compañía "QUITOSESECURITY CIA. LTDA." a favor de la señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.-

Se deja constancia de que los demás socios de la Compañía renuncian a la preferencia que tenían para adquirir las participaciones que están siendo cedidas y que se detallan con anterioridad, dejando en forma expresa su conformidad con las cesiones autorizadas y la incorporación de nuevos socios.-

Luego de tratado y aprobado por unanimidad los puntos del día, el cuadro de integración del capital de la Compañía, queda de la siguiente manera:-

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES
EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA MARIA JOSE RUIZ LIMONGI MARIELA MABEL FRUTOS	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	33
	\$ 3.300,00	\$ 3.300,00	33
	\$ 3.400,00	\$ 3.400,00	34
TOTAL	\$ 10.000,00	\$ 10.000,00	100

Se autoriza a los cedentes señores EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA Y JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y a los cesionarios, señorita MARIELA MABEL FRUTOS y señorita MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, respectivamente, para que procedan a la elaboración y suscripción de la respectiva escritura pública de cesión de participaciones y posteriormente marginarla en el Registro Mercantil del Cantón Quito.-

No habiendo más puntos que tratar y resolver, el Presidente da por terminado la Presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios, siendo las once horas treinta minutos de la mañana, disponiendo además un receso de quince minutos hasta que se elabore por escrito el Acta correspondiente.-

Elaborada que ha sido la presente Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, el Presidente de la misma, reinstala la sesión y dispone la lectura íntegra del acta a todos los socios, quienes al no tener observaciones que formular la aprueban por unanimidad y proceden a suscribirla en ratificación de todo lo tratado y resuelto.- Siendo las once horas cuarenta y cinco minutos de la mañana, concluye la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "QUITOSESECURITY CIA. LTDA.".

CARTA DE CESION DE PARTICIPACIONES

QUITO, 18 DE DICIEMBRE DEL 2015

Señor
GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE
LA EMPRESA QUITOSECURITY CIA. LTDA.
Presente.-

De nuestras consideraciones:

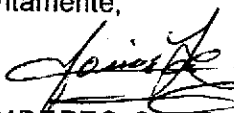
Por medio de la presente ponemos en su conocimiento la transferencia de participaciones por la vía de escritura pública de la compañía QUITOSECURITY CIA. LTDA., con número de RUC 1792151716001, realizada el día de 18 de diciembre del 2015, en esta ciudad de Quito.

Al efecto informamos que la transferencia de participaciones se realizó a título oneroso de la siguiente manera:

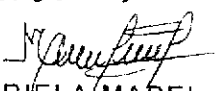
JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y BOLIVIA MAGDALENA ESPINOZA SUAREZ, ceden a MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, TRES participaciones de cien dólares de valor cada una. EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, cede a perpetuidad a favor de MARIELA MABEL FRUTOS, treinta y cuatro participaciones de cien dólares de valor cada una y a MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, treinta participaciones de cien dólares de valor cada una.

Cesión que se realiza por el precio de seis mil setecientos dólares que los cedentes declaran recibir a la suscripción de la presente.

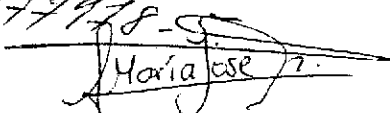
Atentamente,


HUMBERTO CRUZ ALVAREZ
Cedente
C.C. 1701441246


EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA
Cedente
C.C. 050196880-9

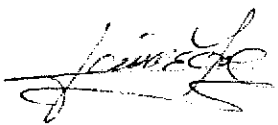

MARIELA MABEL FRUTOS
Cesionaria
C.C. 175126794-7

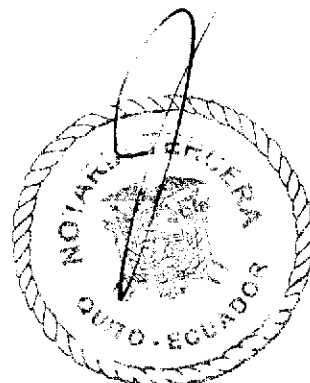

BOLIVIA MAGDALENA ESPINOZA SUAREZ
Cedente
C.C. 170177978-5


MARIA JOSE RUIZ LIMONGI
Cesionaria
C.C. 1310632938


EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO GERENTE

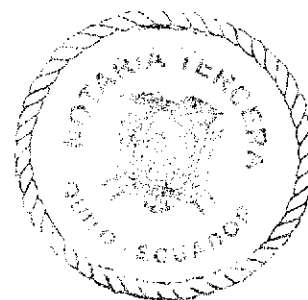

RUATA NAULA EMAUS AMERICO
PRESIDENTE DE LA JUNTA


JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ
SOCIO



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la **CESION DE PARTICIPACIONES** de la **COMPAÑÍA DENOMINADA QUITOSESECURITY CIA. LTDA.** QUE OTORGAN **EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ y BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ A FAVOR DE MARIELA MABEL FRUTOS y MARIA JOSE RUIZ LIMONGI.**- Firmada y sellada en Quito, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil quince.-


Dra. Jacqueline Vásquez Velástegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.





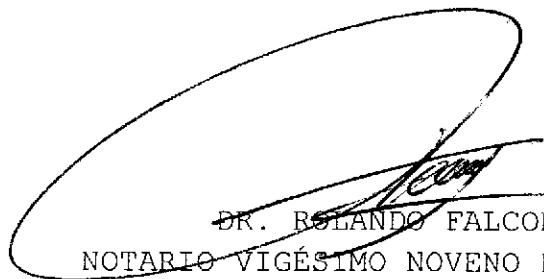
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA Dr. Rolando Falconi Molina

RAZÓN.- Tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA QUITOSECURITY CIA. LTDA., otorgada en esta Notaria, el 28 de julio de 2008, DE LA CESION DE PARTICIPACIONES, celebrada ante la Doctora Jacqueline Vásquez Velastegui, Notaria Tercera del Cantón Quito, el 18 de diciembre de 2015, otorgado por SR. EDISON XAVIER VASQUEZ MOLINA, SR. JAIME HUMBERTO CRUZ ALVAREZ Y SRA. BOLIVIA MAGDALENA ESPINOSA SUAREZ, a favor de SRTA. MARIELA MABEL FRUTOS Y SRTA. MARIA JOSE RUIZ LIMONGI, en los términos constantes del referido instrumento público.-

Quito, a 22 DE DICIEMBRE DEL 2015

EL NOTARIO,




DR. ROLANDO FALCONI MOLINA
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTON QUITO



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	59463
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/12/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1245
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

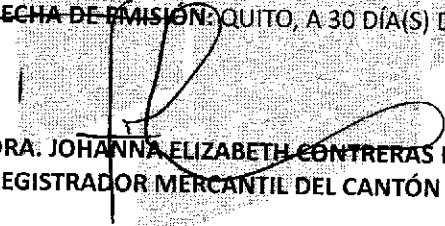
NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TERCERA /QUITO /18/12/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	QUITOSECURITY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

LOS CEDENTES TRANSFIEREN 67 PARTICIPACIONES DEL VALOR DE 100 DOLARES CADA UNA A FAVOR DE LAS CESIONARIAS.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2937 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 22/08/2008, TOMO: 139

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

~~FECHA DE EMISIÓN:~~ QUITO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015


DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

